"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 27A -2017-A-MDVA

Vista Alegre, 27 de Enero del 2017.

VISTO: El Oficio Múltiple Nº 242-2016-MINAM/VMGA/DGCA suscrito por la Directora General de la Dirección General de Calidad Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que refiere sobre la Autonomía, expresa textualmente que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, por dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública se encuentra la de regular el Desplazamiento y Rotación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, por documento del exordio se nos solicita tenga a bien designar a un profesional de la oficina o área responsable de brindar el servicio de limpieza pública que pueda cumplir con brindar informes relacionados a temas de la gestión integral de los residuos solidos.

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerándoos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a don **LUIS FALCÓN MEDINA,** quien en su calidad de Encargado de la **División de Asuntos Ambientales y Ecología**, deberá de brindar los informes relacionados a temas de la gestión integral de los residuos solidos y otros, solicitados por la Dirección General de Calidad Ambiental – Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; y, a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE